

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 88 A



Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57° año

27 de marzo de 2014

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
V	<i>Anuncios</i>	
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
<b>Oficina Europea de Selección de personal (EPSO)</b>		
2014/C 88 A/01	Convocatoria de oposición general — EPSO/AD/278/14 — Administradores (AD 7) en los siguientes ámbitos: 1. Informática forense 2. Análisis operativo .....	1

**ES**

Precio: 3 EUR



## V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AD/278/14 — ADMINISTRADORES (AD 7)

en los siguientes ámbitos:

1. INFORMÁTICA FORENSE
2. ANÁLISIS OPERATIVO

(2014/C 88 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza un concurso oposición con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de administradores (\*).

Esta oposición tiene como objetivo la constitución de dos listas de reserva para cubrir puestos vacantes de funcionarios de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, en Bruselas.

*Antes de presentar su candidatura, lea atentamente las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 60 A de 1 de marzo de 2014 y en la página web de la EPSO.*

*Estas Disposiciones, que forman parte integrante de la convocatoria de oposición, le ayudarán a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.*

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. PRUEBAS DE ACCESO
- V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN TÍTULOS
- VI. CENTRO DE EVALUACIÓN
- VII. LISTAS DE RESERVA
- VIII. CÓMO PARTICIPAR

(\*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

### I. MARCO GENERAL

1. <b>Número de candidatos aprobados por ámbito</b>	<b>Ámbito 1 = 16</b> <b>Ámbito 2 = 16</b>
2. <b>Observaciones</b>	<p>La presente convocatoria se refiere a dos ámbitos. Solo podrá inscribirse en uno de estos ámbitos.</p> <p>Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no se podrá modificar una vez que se haya confirmado y validado el formulario electrónico de candidatura.</p>

### II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

La misión de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) es triple:

- proteger los intereses financieros de la Unión Europea mediante investigaciones sobre los casos de fraude, corrupción y cualquier otra actividad ilegal,
- detectar e investigar casos graves relacionados con el desempeño de actividades profesionales por parte de los miembros, funcionarios y agentes de las instituciones y organismos de la UE que pudieran dar lugar a un proceso penal o disciplinario,
- apoyar a la Comisión Europea en la formulación y aplicación de las políticas de prevención y detección del fraude.

El Director General de la OLAF dispone de un estatuto independiente para llevar a cabo las investigaciones.

Los poderes de investigación independientes de la OLAF se extienden a todas las instituciones y organismos de la UE, e incluyen a los agentes económicos que tengan una relación con el presupuesto de la Unión, tanto en los Estados miembros como en terceros países.

**Los perfiles específicos se describen en los anexos.**

### III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

**En la fecha de clausura de las inscripciones electrónicas** deberá usted cumplir todas las condiciones generales y específicas siguientes:

#### 1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

#### 2. Condiciones específicas

2.1	<b>Títulos</b> Véase el punto 2 de los anexos
2.2	<b>Experiencia profesional</b> Véase el punto 3 de los anexos

2.3	<b>Conocimientos lingüísticos <sup>(1)</sup></b>
<b>Lengua 1</b>	<p><b>Lengua principal</b></p> <p>conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea</p>
<b>Lengua 2</b>	<p><b>Segunda lengua (obligatoriamente distinta de la lengua 1)</b></p> <p>conocimiento satisfactorio del alemán, del francés o del inglés</p> <p>Para ser contratado en la OLAF en estos dos ámbitos de actividad (informática forense y análisis operativo), es imprescindible una buena comprensión del inglés (oral y escrito).</p> <p>El inglés es la lengua principal de los expertos en informática forense y en análisis operativo que trabajan en el ámbito de la lucha contra la corrupción o la delincuencia financiera en un contexto internacional. Por lo tanto, un buen dominio del inglés, tanto para participar en ponencias y debates como para redactar informes, es indispensable para garantizar la eficacia de la cooperación y los intercambios de información con las autoridades nacionales de los Estados miembros y de terceros países.</p> <p>De conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana c. Comisión, las instituciones de la Unión desean, en el marco de la presente oposición, indicar los motivos por los que limitan la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.</p> <p>Se informa, por lo tanto, a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, que requiere que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficazmente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</p> <p>Habida cuenta de la larga práctica de las instituciones de la Unión en lo que se refiere a las lenguas de comunicación interna, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en materia de comunicación externa y de tramitación de los asuntos, el inglés, el francés y el alemán siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, el inglés, el francés y el alemán son las segundas lenguas más habladas en la Unión Europea y las más estudiadas como segundas lenguas. Este dato confirma el nivel de estudios y las competencias profesionales que pueden esperarse actualmente de los candidatos a puestos de trabajo en las instituciones de la Unión Europea, a saber, el dominio de, por lo menos, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta oposición, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de garantizar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen, por lo menos, una de estas tres lenguas oficiales a nivel profesional. La evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión determinar la capacidad de los candidatos para ser inmediatamente operativos en un entorno próximo a aquel en que deberán trabajar.</p> <p>Por los mismos motivos, es conveniente limitar la lengua de comunicación entre los candidatos y la institución, incluida la lengua en la que los formularios de candidatura deberán redactarse. Además, este requisito garantiza la homogeneidad de la comparación y el control de los candidatos sobre sus propios formularios de candidatura.</p> <p>Por otra parte, en un afán de igualdad de trato, todos los candidatos, aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial, deberán realizar determinadas pruebas en su segunda lengua, a elegir entre las tres en cuestión.</p> <p>Estas disposiciones no afectarán al aprendizaje posterior de una tercera lengua de trabajo, de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.</p>

#### IV. PRUEBAS DE ACCESO

Las pruebas de acceso se realizan con ordenador y están organizadas por la EPSO. El tribunal determinará el nivel de dificultad de las pruebas y aprobará el contenido de las mismas sobre la base de las propuestas de la EPSO.

<sup>(1)</sup> Véase el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CECR) — nivel mínimo exigido: lengua 1 = C1, lengua 2 = B2, lengua inglesa = B2 (<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp>)

Solo se organizarán pruebas de acceso con ordenador si el número de candidatos inscritos supera un determinado umbral. Este umbral será determinado por el director de la EPSO en su condición de Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos (AFPN), una vez finalizado el plazo de inscripción. Podrá variar según el ámbito y será comunicado a los candidatos a través de su cuenta EPSO.

En caso contrario, las pruebas de competencia se organizarán en el Centro de Evaluación (véase la sección VI, punto 2).

1. <b>Convocatoria a las pruebas</b>	Será convocado a las pruebas si ha validado su candidatura en el plazo indicado (véase la sección VIII). <b>Atención:</b> 1. al validar su candidatura, declara cumplir las condiciones generales y específicas recogidas en la sección III; 2. para participar en las pruebas, deberá reservar una fecha; esta reserva deberá hacerse <b>imperativamente</b> en el plazo que le será comunicado a través de su cuenta EPSO.	
2. <b>Naturaleza y puntuación de las pruebas</b>	Una serie de pruebas basadas en preguntas de tipo test de respuestas múltiples, en las que se evaluarán sus competencias en materia de razonamiento:	
Prueba a)	verbal	puntuación: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: puntuación: 10 puntos
Prueba b)	numérico	puntuación: de 0 a 10 puntos
Prueba c)	abstracto	puntuación: de 0 a 10 puntos
		La puntuación mínima exigida para el conjunto de las pruebas b) y c) es de 10 puntos
3. <b>Lengua de las pruebas</b>	Lengua 1	

## V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN TÍTULOS

### 1. Procedimiento

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección por títulos, se efectuarán en primer lugar sobre la base de las declaraciones que hizo usted en el formulario de candidatura.

- a) Se estudiarán sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas con el fin de determinar si está entre los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición.

***En caso de que se organicen previamente pruebas de acceso, el examen de las condiciones generales y específicas se efectuará por orden decreciente según los puntos obtenidos, por ámbito, hasta alcanzar el número, definido por la AFPN <sup>(2)</sup>, de candidatos que:***

- *hayan obtenido a la vez la puntuación mínima exigida y las mejores notas en las pruebas de acceso, y*
- *cumplan las condiciones de admisión a la oposición.*

***En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán admitidos a la fase de selección basada en títulos. No se examinarán los formularios electrónicos de candidatura de los candidatos que estén por debajo de este umbral.***

- b) A continuación, el tribunal procederá, para los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, a una selección basada en títulos con el fin de identificar a los que posean las cualificaciones más pertinentes (en particular, títulos y experiencia profesional) en relación con la naturaleza de las funciones y con los criterios de selección enumerados en la presente convocatoria de oposición. Esta selección se basará **únicamente** en las declaraciones de los candidatos recogidas en la pestaña «évaluateur de talent» («evaluador de competencias»), de acuerdo con el método de puntuación siguiente:

- cada criterio de selección se ponderará de 1 a 3, en función de la importancia que le atribuya el tribunal,
- el tribunal examinará las respuestas de los candidatos y atribuirá una nota de 0 a 4 a cada respuesta, en función de las cualificaciones del candidato. Las notas, multiplicadas por la ponderación de cada pregunta, se sumarán a fin de obtener una nota global.

<sup>(2)</sup> Este es el umbral al que se refiere la sección IV, punto 2.

En función de dichas notas globales, el tribunal establecerá una clasificación de los candidatos. El número de candidatos <sup>(3)</sup> convocados al Centro de Evaluación <sup>(4)</sup> corresponderá, por ámbito, como máximo a **tres veces** el número de candidatos que se piense aprobar. Este número se publicará en el sitio web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info>).

## 2. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, la EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su formulario electrónico de candidatura, por lo que se refiere a las condiciones generales, y el tribunal comprobará lo relativo a las condiciones específicas sobre la base de los justificantes presentados por los candidatos. En la valoración de los títulos, los justificantes solo se tendrán en cuenta para confirmar las respuestas ya dadas en la pestaña «évaluation de talent». Si de dicha comprobación resultara que esas declaraciones <sup>(5)</sup> no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.

La comprobación se efectuará por orden decreciente de méritos para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y las mejores notas en el conjunto de las pruebas d), f), g) y h) (véase la sección VI, punto 2) del Centro de Evaluación. En su caso, dichos candidatos deberán también haber obtenido el mínimo requerido en las pruebas de competencia a), b) y c), así como en la prueba de comprensión lingüística e). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan efectivamente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por encima de este número.

## VI. CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Convocación	<p>Si se encuentra usted entre los candidatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— que, según sus declaraciones en la inscripción electrónica, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas expuestas en la sección III</li> <li>y</li> <li>— que han obtenido una de las mejores notas en la selección por títulos,</li> </ul> <p>se le convocará para participar en las pruebas del Centro de Evaluación que se celebrarán en principio en Bruselas <sup>(6)</sup>, a lo largo de <b>uno o dos días</b>.</p>
2. Centro de Evaluación	<p>Se le someterá a tres tipos de evaluación cuyo contenido será validado por el tribunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— <b>capacidad de razonamiento</b>, siempre que no se haya evaluado ya en pruebas de acceso organizadas previamente, mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) razonamiento verbal</li> <li>b) razonamiento numérico</li> <li>c) razonamiento abstracto</li> </ul> </li> <li>— <b>competencias específicas</b> que se evaluarán mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> <li>d) entrevista estructurada sobre las competencias en el ámbito correspondiente, <i>basándose en las respuestas facilitadas en la pestaña «évaluation de talent» del formulario de candidatura</i></li> <li>e) prueba de comprensión lingüística</li> </ul> </li> <li>— <b>competencias generales</b> <sup>(7)</sup> que se evaluarán mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> <li>f) estudio de casos</li> <li>g) ejercicio en grupo</li> <li>h) entrevista estructurada</li> </ul> </li> </ul>

<sup>(3)</sup> En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán convocados al Centro de Evaluación.

<sup>(4)</sup> Los candidatos que no hayan sido convocados al Centro de Evaluación recibirán sus resultados, así como la ponderación de cada pregunta por el tribunal.

<sup>(5)</sup> Dichas informaciones se comprobarán, sobre la base de los justificantes, antes de elaborar las listas de reserva (véase la sección VII, punto 1, y la sección VIII, punto 2).

<sup>(6)</sup> Por razones de organización, las pruebas de competencia podrán celebrarse en los centros de pruebas de los Estados miembros, con independencia de las demás pruebas del Centro de Evaluación.

<sup>(7)</sup> La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales.

Cada una de estas competencias generales será probada con arreglo al siguiente modelo:

	Estudio de casos	Ejercicio en grupo	Entrevista estructurada
Análisis y resolución de problemas	x	x	
Comunicación	x		x
Calidad y resultados	x		x
Aprendizaje y desarrollo		x	x
Determinación de prioridades y organización	x	x	
Resiliencia		x	x
Trabajo en equipo		x	x
Capacidad para dirigir un equipo		x	x

3. <b>Lenguas del Centro de Evaluación</b>	<p>Lengua 1 para las pruebas a), b) y c)  Lengua inglesa (EN) para la prueba e)  Lengua 2 para las pruebas d), f), g) y h)</p>
4. <b>Puntuación y ponderación</b>	<p><b>Competencias en materia de razonamiento</b></p> <p>a) verbal: de 0 a 20 puntos  mínimo exigido: 10 puntos</p> <p>b) numérico: de 0 a 10 puntos</p> <p>c) abstracto: de 0 a 10 puntos  mínimo exigido para el conjunto de las pruebas b) y c): 10 puntos</p> <p>Las pruebas a), b) y c) son eliminatorias, pero las notas no se sumarán a las demás notas del Centro de Evaluación.</p> <p><b>Competencias específicas [pruebas d) y e)]</b></p> <p>prueba d): de 0 a 100 puntos  mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>prueba e): de 0 a 10 puntos  mínimo exigido: 5 puntos</p> <p>La prueba e) es eliminatoria pero la nota no se sumará a las notas de las demás pruebas del Centro de Evaluación.</p> <p><b>ponderación: el 60 % de la nota global</b></p> <p><b>Competencias generales [pruebas f), g) y h)]</b></p> <p>de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por competencia)  mínimo exigido:  3 puntos para cada competencia y  40 puntos sobre 80 para el conjunto de las ocho competencias generales</p> <p><b>ponderación: el 40 % de la nota global</b></p>



## VII. LISTAS DE RESERVA

1. <b>Inclusión</b>	El tribunal incluirá su nombre en las listas de reserva — si está usted entre los candidatos <sup>(8)</sup> que hayan obtenido la nota mínima exigida en el conjunto de las pruebas a) a h) y una de las mejores notas en el conjunto de las pruebas d), f), g) y h) del Centro de Evaluación (véase el número de aprobados, sección I, punto 1) — <b>y si, a tenor de los justificantes</b> , cumple usted todas las condiciones de admisión tal como quedan definidas en las secciones III y IV de la presente convocatoria.
2. <b>Clasificación</b>	Las listas se establecerán por ámbito y por orden alfabético.

## VIII. CÓMO PARTICIPAR

1. <b>Inscripción electrónica</b>	Deberá usted inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en la página web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción. <b>Plazo (incluida la validación): 29 de abril de 2014 a las 12:00 horas del mediodía</b> , hora de Bruselas
2. <b>Expediente de candidatura</b>	<b>Si figura usted entre los candidatos admitidos</b> al Centro de Evaluación, deberá presentar <sup>(9)</sup> , al acudir al mismo, su expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). <b>Modalidades:</b> véase el punto 2.1.7 de las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales.

<sup>(8)</sup> En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista de reserva.

<sup>(9)</sup> La fecha de su convocatoria al Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo mediante su cuenta EPSO.

## ANEXO I

**ÁMBITO 1: INFORMÁTICA FORENSE****1. Naturaleza de las funciones**

El objetivo de esta oposición es contratar administradores (AD 7) en el ámbito de la informática forense.

Las principales funciones son:

- acompañar a los investigadores en misión con el fin de efectuar operaciones de informática forense con ocasión de controles sobre el terreno y de inspecciones de las oficinas,
- asesorar a los investigadores sobre los procedimientos a seguir para proteger la cadena de conservación de potenciales elementos de pruebas en cuanto a informática forense para que sean admisibles ante los tribunales,
- obtener datos respetando las normas de la informática forense a partir de medios digitales de todo tipo (memoria de ordenador, disco duro, cinta, teléfono inteligente, etc.),
- efectuar peritajes de informática forense, por ejemplo, buscar datos o documentos borrados en el espacio liberado, con el fin de detectar posibles elementos de prueba digitales,
- proporcionar a los investigadores posibles elementos de prueba digitales mediante la extracción de datos o documentos en la copia forense sobre la base de búsquedas por palabras clave y cronológicas, así como otras técnicas de investigación más avanzadas,
- seguir la evolución de la tecnología de la informática forense (desde el punto de vista del material y de los programas) para que la OLAF pueda disponer de un equipamiento puntero,
- redactar, en inglés, informes de operaciones e informes periciales sobre informática forense, en apoyo de las investigaciones de la OLAF,
- previa autorización del Director General, testificar ante un tribunal o en una audiencia de un consejo de disciplina.

**2. Títulos**

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de cuatro años como mínimo, avalado por un título de fin de estudios relacionado con la naturaleza de las funciones, o una formación/cualificación profesional reconocida/certificada por un organismo público o internacional autorizado (por ejemplo, academia de policía, escuela de aduanas, *International Association of Computer Investigative Specialists*, *International Society of Forensic Computer Examiners*, etc.) en relación con la naturaleza de las funciones y de nivel equivalente.

O

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, avalado por un título de fin de estudios relacionado con la naturaleza de las funciones, o una formación/cualificación profesional reconocida/certificada por un organismo público o internacional autorizado (por ejemplo, academia de policía, escuela de aduanas, *International Association of Computer Investigative Specialists*, *International Society of Forensic Computer Examiners*, etc.) en relación con la naturaleza de las funciones y de nivel equivalente, seguido por un año de experiencia profesional directamente relacionada con la naturaleza de las funciones.

*Nota:* La experiencia profesional mínima de un año formará parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigidos más abajo.

**3. Experiencia profesional**

Una experiencia profesional de nivel adecuado y de una duración mínima de seis años como experto en informática forense en apoyo de investigaciones dirigidas a la lucha contra la corrupción pública y/o la delincuencia financiera.

Los candidatos deberán haber adquirido su experiencia profesional en una fuerza o cuerpo de seguridad de un Estado miembro o de una organización internacional.

Asimismo, deberán tener competencias prácticas y certificadas en informática en el ámbito de la adquisición y el dominio de aparatos digitales, especialmente una experiencia con herramientas como FTK, Encase y X-Ways.

**Esta experiencia profesional solo será válida si se ha adquirido tras la obtención del título que permite presentarse a la oposición.**

**4. Criterios de selección**

En la selección basada en títulos, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. un título universitario, aparte del que se requiere para poder presentarse a la oposición, en uno de los ámbitos siguientes: informática forense, informática, tecnología de la información y de la comunicación o ingeniería;
2. un certificado en informática forense o en el uso de herramientas específicas de investigación informática forense: FTK, Encase, X-Ways, etc.;

3. la experiencia profesional en materia de apoyo en informática forense durante las investigaciones administrativas o penales, por ejemplo, en los servicios de policía, aduanas o lucha contra la corrupción;
  4. las misiones de informática forense para investigaciones en el extranjero;
  5. la experiencia profesional en técnicas de investigación avanzada (además de las búsquedas por palabras clave o cronológicas), utilizadas para extraer de una copia forense posibles elementos de prueba digitales;
  6. la experiencia profesional en redacción de informes en el ámbito de la informática forense;
  7. la experiencia profesional en creación o aplicación de una infraestructura de informática forense;
  8. la experiencia profesional en el mantenimiento de una infraestructura de informática forense;
  9. la experiencia profesional en organización de cursos de formación en informática forense;
  10. la experiencia profesional en la presentación de temas relativos a la informática forense en conferencias, seminarios o talleres;
  11. la experiencia de trabajo en un entorno internacional relacionado con el ámbito de la informática forense.
-

## ANEXO II

**ÁMBITO 2: ANÁLISIS OPERATIVO****1. Naturaleza de las funciones**

El objetivo de esta oposición es contratar administradores (AD 7) en el ámbito del análisis operativo en apoyo de las investigaciones de la OLAF.

Las principales funciones son:

- proporcionar a los investigadores de la OLAF información y ayuda en el análisis de cara a las investigaciones que son competencias de la Oficina,
- recoger, almacenar, tratar, analizar e intercambiar información y datos,
- facilitar información y ayuda para el análisis a los socios en los Estados miembros, a las instituciones europeas y a las organizaciones internacionales en investigaciones de interés común,
- proporcionar apoyo a las Direcciones Generales operativas, mediante herramientas y métodos de análisis, en sus estrategias de auditoría basadas en el riesgo,
- redactar, en inglés, evaluaciones de las amenazas, análisis estratégicos e informes generales relativos al mandato de la OLAF,
- contribuir a las iniciativas políticas de la Comisión Europea, como la Estrategia de Lucha contra el Fraude y el Plan de Acción contra el contrabando organizado en la frontera oriental de la UE,
- formar a los investigadores de la OLAF en las actividades de investigación y análisis de la información procedente de bases de datos comerciales y de fuentes públicas,
- previa autorización del director general, testificar ante un tribunal o en una audiencia de un consejo de disciplina.

**2. Títulos**

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de cuatro años como mínimo, avalado por un título de fin de estudios relacionado con la naturaleza de las funciones, o una formación/cualificación profesional reconocida/certificada por un organismo público o internacional autorizado (por ejemplo, academia de policía, escuela de aduanas, *International Association of Computer Investigative Specialists*, *International Society of Forensic Computer Examiners*, etc.) en relación con la naturaleza de las funciones y de nivel equivalente.

O

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, avalado por un título de fin de estudios relacionado con la naturaleza de las funciones, o una formación/cualificación profesional reconocida/certificada por un organismo público o internacional autorizado (por ejemplo, academia de policía, escuela de aduanas, *International Association of Computer Investigative Specialists*, *International Society of Forensic Computer Examiners*, etc.) en relación con la naturaleza de las funciones y de nivel equivalente, seguido por un año de experiencia profesional directamente relacionada con la naturaleza de las funciones.

*Nota:* La experiencia profesional mínima de un año formará parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigidos más abajo.

**3. Experiencia profesional**

Una experiencia profesional de nivel adecuado y de una duración mínima de seis años como analista operativo en apoyo de investigaciones dirigidas a la lucha contra la corrupción pública y/o la delincuencia financiera.

Los candidatos deberán haber adquirido su experiencia profesional en una fuerza o cuerpo de seguridad de un Estado miembro o de una organización internacional.

Asimismo, deberán tener competencias prácticas y certificadas en informática en el ámbito de la recogida y análisis de información, especialmente una experiencia en materia de consulta y manejo de bases de datos, mediante herramientas como MS-Access, SQL Server u Oracle; de visualización de datos mediante aplicaciones como Business Objects o Tableau y de herramientas de información específicas como iBase o Analyst Notebook.

**Esta experiencia profesional solo será válida si se ha adquirido tras la obtención del título que permite presentarse a la oposición.**

#### 4. Criterios de selección

En la selección por títulos, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. un título universitario, aparte del que se requiere para poder presentarse a la oposición en uno de los ámbitos siguientes: criminología, economía, finanzas, tecnologías de la información y de la comunicación, derecho, matemáticas o estadísticas;
  2. una certificación en el uso de programas de inteligencia específicos, como iBase, Analyst Notebook, etc.;
  3. la experiencia profesional en apoyo operativo a investigaciones administrativas o penales, por ejemplo, en los servicios de policía, aduanas o lucha contra la corrupción;
  4. la experiencia profesional en investigaciones, administrativas o penales, en las que se hayan utilizado herramientas de extracción de datos y textos para analizar grandes cantidades de datos operativos;
  5. la experiencia profesional en redacción de informes de análisis operativo en un ámbito que es competencia de la OLAF;
  6. la experiencia profesional en creación o aplicación de una infraestructura informática para la recogida de datos y el intercambio de información;
  7. la experiencia profesional en el mantenimiento de una infraestructura informática para la recogida de datos y el intercambio de información;
  8. la experiencia profesional en organización de cursos de formación sobre investigación y análisis de información procedente de bases de datos comerciales y de fuentes públicas;
  9. la experiencia profesional en la presentación de resultados de análisis en conferencias, seminarios o talleres;
  10. la experiencia de trabajo en un entorno internacional relacionado con el ámbito del análisis operativo.
-



## HISTORIAL DE LOS DIARIOS OFICIALES, SERIE C A, «CONCURSOS»

A continuación figura la lista de los Diarios Oficiales, serie C A, publicados en el año en curso.  
Salvo indicación contraria, los Diarios Oficiales se publican en todas las versiones lingüísticas.

5  
6  
11  
19  
21  
26  
27  
30 (PL)  
35  
41 (DE/EN/FR)  
42  
43  
46  
47  
48  
55  
56  
60  
62  
65  
73 (DE/EN/FR)  
74  
81  
88



**Oficina de Publicaciones de la Unión Europea**  
2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

**ES**